PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

MEMORANDUM C.E.Nº 020/12

A: C.P. Stella Bolaños Valmori, Jefe de Contrataciones (U.O.C)

DE: C.P. Graciela D. López Zaracho, Miembro del Comité de Evaluación.

REF.: ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRAFICA– PAC Nº245.110

FECHA: 31 de octubre de 2012

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se remite el informe del Comité de Evaluaciones en relación a la referencia conjuntamente con las documentaciones pertinentes a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción conforme a los términos de recomendación del informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela D. López Zaracho
Jefa de Sección

Lic. Sirley V. Ayala Ferreira
U.O.C.
Técnico Administrativo

31/10/2012

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: 245.110
b) Nombre del Llamado: ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRAFICA
e) Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA

2) APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Sobre N° 030/2012 de fecha 16 de octubre de 2012, en el local del Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas presentadas por: ----------

OFERENTE	RUC	OFERTA
FULL OFFICE S.R.L.	80028600-6	1.450.000

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N 21909 Art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES
	FULL OFFICE S.R.L.
Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente completada y firmada por el oferente o su representante.	Cumple
Copia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta (en caso de persona física).	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta, debidamente incluida en el formulario de ofertas.	Cumple
Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc.w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 1 330/07 de la DNCP	Cumple

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 1271/10 del 11 de agosto de 2010 **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTALA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"**, se han verificado las documentaciones de los proveedores, **Full Office S.R.L.**, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor.----------

4) AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Se deja constancia de que la oferta esta correcta desde el punto de vista aritmético.----------

PODER JUDICIAL • Comité de Evaluación • Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela D. López Zaracho
Jefa de Sección

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Jefe de Sección

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA, ANTECEDENTES:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

En tal sentido, la Res.N°100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado *por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la* Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la **Máxima Autoridad**, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".----------

Asimismo, la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°; "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán **prorrogar** la fecha de entrega y apertura de *ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)* por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº2051/03, haciéndose la **Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"**.----------

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del expediente UOC Nº 23 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la "**ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRAFICA",** al cual, según Acta Nº 030/2012 de fecha 16 de octubre de 2012, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: Office Compu S.A., Fonoluz S.A., La Alpaca S.R.L. Office Clip S.R.L., Full Office S.R.L., de las cuales solo una ha presentado su oferta en dicha ocasión.----------

Por tal motivo y atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el numero mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", se opto por realizar una **prórroga de las fechas de Recepción y Apertura de Ofertas**, según Adenda Nº 1 de fecha 10/10/2012, a fin de cursar nuevas invitaciones para *reunir el mínimo de oferentes en dicha convocatoria, conforme lo dispuesto en la Resolución DCNP Nº 805 del 22 de* mayo de 2009; comunicándose a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Fueron notificadas de la prórroga todas las empresas supracitadas, así mismo se ha realizado la difusión a través del Portal de Internet de Contrataciones, demostrándose de esta manera que la U.O.C. ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado, que es la Adquisición de cámara fotográfica, previsto dentro del Plan Anual de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

En fecha 16 de octubre de 2012, se procede al Acto de Apertura de sobres de la única empresa presentada, FULL OFFICE S.R.L. , remitiéndose de inmediato a la U.O.C de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde de acuerdo al estudio de las características técnicas de la oferta presentada, surge que el bien ofertado por la empresa **FULL OFFICE S.R.L**. cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases y Condiciones de la carta de invitación del presente llamado: según el cuadro comparativo de ofertas que forma parte del presente informe no se han detectado errores de carácter aritmético, por consiguiente se analiza la oferta del mencionado ítem de acuerdo a los precios referenciales , resultando que el precio cotizado por el oferente, la empresa FULL OFFICE S.R.L., se hallan acorde y sin mayores variaciones con los precios referenciales de plaza.----------

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela D. López Zaracho
Jefa de Sección

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Jefe de Sección

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

6) ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al cuadro comparativo de precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por el oferente, teniendo en cuenta la calidad de los productos, el precio más conveniente para la institución y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 1204/2012 de fecha 03/10/2012, por un monto de Gs. 1.750.000 (guaraníes un millón setecientos cincuenta mil), con la que se cuenta a la fecha del presente informe.----------

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art.63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas " y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

a) **ADJUDICAR** , bajo la responsabilidad de la **Máxima Autoridad** el llamado a Contratación Directa: " **ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRAFICA" PAC Nº 245.110** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa ***FULL OFFICE S.R.L.***, por un monto total de Gs. 1.450.000 (guaraníes un millón cuatrocientos cincuenta mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

FULL OFFICE S.R.L.							
ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cámara Fotográfica	NIKON	USA	UNIDAD	1	1.450.000	1.450.000

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por la Dra. María Estela Aldama Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y el Lic. José Luis Sequeira Jefe de Contabilidad y Presupuesto por Resolución Nº 49 de fecha 02 de abril de 2012 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera: **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera**, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.----------

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela D. López Zaracho
Jefa de Sección

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Jefe de Sección

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación